

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, LA 2ª PRORROGA DEL TERCER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023) (CONTR 2023 0000576159), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRATO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA): DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA ACELULAR DE CONTENIDO ANTIGÉNICO REDUCIDO, VARICELA Y HEPATITIS B ADULTO, DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA.

LOTES 1 Y 3:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 9 de Junio de 2023 se aprueba el expediente 2203/2023 (Nª SIGLO 663/2023) (CCA+6.6NXQ-2K) , “ Acuerdo marco, con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS), para la adquisición de vacunas dTpa, varicela y hepatitis B para adultos destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía, con un valor estimado de 28.576.895,60€ IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas) , para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de 24 meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El 4 de octubre de 2023 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 2203/2023 con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS), para la adquisición de vacunas dTpa, varicela y hepatitis B para adultos destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía, a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A**, por los precios unitarios de adjudicación que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUD. POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)
3	686709	ENGERIX B 20MCG 1 JERINGA PRECARGADA 1ML	ENGERIX B 20MCG 1 JERINGA PRECARGADA 1ML	Jeringa precargada	9,152
4	731349	BOOSTRIX SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA , 1 JERINGA PRECARGADA DE 0,5 ML + 2 AGUJAS	BOOSTRIX SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA , 1 JERINGA PRECARGADA DE 0,5 ML + 2 AGUJAS	Jeringa precargada	9,62
5	606863	BOOSTRIX SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA , 10 JERINGAS PRECARGADAS DE 0,5 ML + 10 AGUJAS	BOOSTRIX SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA , 10 JERINGAS PRECARGADAS DE 0,5 ML + 10 AGUJAS	Jeringa precargada	9,62

TERCERO.- Que la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 4 de octubre de 2023, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

Andaluz de Salud (SAS), para la adquisición de vacunas dTpa, varicela y hepatitis B para adultos destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía, relacionados a continuación, por un plazo de duración de 12 meses, prorrogable.

- **3 ENGERIX B 20MCG 1 JERINGA PRECARGADA 1ML**
- **4 BOOSTRIX SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA , 1 JERINGA PRECARGADA DE 0,5 ML + 2 AGUJAS**
- **5 BOOSTRIX SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA , 10 JERINGAS PRECARGADAS DE 0,5 ML + 10 AGUJAS**

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA nº 113, 15 de junio de 2023, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente a la difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía.

La Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía, es competente, en base a las funciones que asume a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 105/1986 de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, en caso de vacante de la Dirección Gerencia que es quien ostenta la competencia para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias que en materia de contratación, le tienen conferidas

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		04/02/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA3FCK5MU2ZN28S43RHLLNCEPY7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la 2ª prórroga del tercer contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS), para la adquisición de vacunas dTpa, varicela y hepatitis B para adultos destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía, núm. expediente 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023), a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 116.826,92,- € (121.500,00,-€ IVA incluido)

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses, desde desde la fecha de formalización de la resolución del basado, pudiendo ser objeto de prórroga dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.**, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		04/02/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA3FCK5MU2ZN28S43RHLLNCEPY7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	